

Resolución de la Directora Gerente de la Fundación Pública para la investigación biosanitaria de Andalucía Oriental – Alejandro Otero-, por la que se aprueban las listas definitivas de adjudicación de plazas y suplentes de la convocatoria publicada mediante Resolución de 5 de septiembre de 2022 por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación laboral de personal joven investigador y personal técnico de apoyo de la I+D+i, de titulación universitaria, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil



Resolución de la Directora Gerente de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental –Alejandro Otero-, por la que se aprueba la concesión definitiva de la plaza de la convocatoria publicada mediante Resolución de 5 de septiembre de 2022 por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación laboral de personal joven investigador y personal técnico de apoyo de la I+D+i, de titulación universitaria, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil.

Una vez publicada la lista definitiva de candidaturas admitidas y excluidas, y tras la evaluación realizada por la Comisión de Selección de las solicitudes presentadas de acuerdo con las bases de la convocatoria contenidas en la Resolución de 5 de septiembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una plaza para la contratación laboral de personal joven investigador y personal técnico de apoyo de la I+D+i, de titulación universitaria, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil.

RESUELVO

1. - Hacer pública la relación definitiva de concesión, con indicación de la persona que obtiene con carácter definitivo dicha plaza y el resto de las candidaturas que conforman la lista de suplentes, ordenados por orden de puntuación según el criterio de valoración establecido en cada plaza, y proceder a su publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. En el caso de candidaturas que se encuentran empatadas con la misma puntuación, la ordenación de la lista de suplentes se ha realizado en atención a las bases reguladoras que establecen que “en caso de empate de puntuaciones entre las candidaturas, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor del candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.”

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	29/09/2022 14:21:42	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	UUM32DYWFDAAAHMY9BTPAD7W33RCYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. El resto de las candidaturas no seleccionadas, ordenadas de mayor a menor puntuación obtenida, pasarán a conformar la lista priorizada de suplentes, al objeto de cubrir el contrato vacante por renuncia o extinción de contrato. En todo caso no podrá ser cubierta la vacante producida si el periodo que resta del contrato ofertado inicialmente es inferior a dos (2) meses.

3. -Las personas adjudicatarias de los puestos serán requeridas para que en el plazo de 24 horas acepten el puesto adjudicado, en cuyo caso tendrán que aportar de nuevo:

- Certificado expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil de estar inscrito y constar como beneficiario en el mismo, con fecha dentro del plazo de aportación de documentación.

- Declaración responsable acerca del cumplimiento de los requisitos previstos en el punto 2 de las bases de la convocatoria, que se aportará a las personas adjudicatarias.

- Declaración responsable de no recibir actuaciones educativas ni formativas en modelo normalizado que se aportará a las personas adjudicatarias.

- Vida laboral actualizada, con fecha dentro del plazo de aportación de documentación.

- Cualquier otra documentación necesaria para realizar la contratación que les será requerida al efecto. Desde la Unidad de Gestión de Profesionales se contactará con las personas beneficiarias por teléfono o a través del correo electrónico convocatorias_rrhh@fibao.es, solicitando la documentación necesaria para la contratación

4. Si la persona adjudicataria de un contrato, renunciara o no presentará, en el referido plazo, la documentación requerida, no podrá ser contratada y se entenderá que esta persona renuncia al contrato de trabajo asociado al puesto.

5. Si de la documentación presentada por la persona adjudicataria se desprende el incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en las Bases Regulatoras, no podrá formalizarse el contrato asociado al puesto, debiendo acudir a la lista de suplentes para proceder a una nueva adjudicación siguiendo el orden establecido en la misma.

En Granada, a la fecha de la firma digital.

Fdo.: Sarah E. Biel Gleeson
Directora Gerente de FIBAO

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	29/09/2022 14:21:42	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	UUM32DYWFDAAAHMY9BTPAD7W33RCYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I.-LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS

Código del puesto	04/2022-31	Denominación del Puesto	Técnico de apoyo Estadística y gestión de la Investigación en Salud
--------------------------	-------------------	--------------------------------	--

	DNI/NIE	Apellido y Nombre	Puntuación
BENEFICIARIO	***3602**	Andrea Crescencia Domingo Ratia	7,80

LISTADO DE SUPLENTE			
ORDEN	DNI/NIE	Candidato/a	Puntuación
SUPLENTE 1	***0561**	Luna López Coletto	7,31
SUPLENTE 2	***6898**	Paula Benitez Gil	7,12
SUPLENTE 3	***6549**	Esther María Ortega Naranjo	7,01
SUPLENTE 4	***9763**	Carlos Masero Dorado	6,91
SUPLENTE 5	***9018**	Paula Martín Climent	6,71

El candidato que resultó beneficiario del contrato en la resolución de adjudicación provisional ha comunicado la renuncia a este.